



Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

INFORME DE AUSTRIDAD EN EL GASTO PÚBLICO OCTUBRE DE 2019

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**ROLDANILLO - VALLE
NOVIEMBRE 2019**

Comprometidos con la Excelencia

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 Ext. 101 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
<p>Artículo 3 Modificado por el art. 1º del Dec. 2209 de 1998.</p>	<p>Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán...</p>	<p>Durante la vigencia octubre de 2019 se evidencia pagos por concepto de contratos de prestación de servicios:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Contrato de prestación de servicios profesionales N° 016 del 25 de junio de 2019. Contratar los servicios profesionales de asesoría jurídica en todos los temas de índole administrativo requeridos por el rector del Instituto de Educación Técnica Profesional – INTEP, como apoderado judicial en los procesos externos de la Institución y apoyo a la Institución en los procesos pre contractuales, contractual pos contractual. Contratista: Lucy Adriana Tello Molina. Plazo: Será de seis (6) meses a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Valor del contrato: \$30.000.000. Fecha Acta Parcial 3 del 27 de septiembre de 2019. Valor parcial: \$5.000.000. Fecha de pago: 03/10/2019.2. Contrato de prestación de servicios N° 019 de 2019. Contratar a profesional en Licenciatura en biología y química y magíster en biología para acompañar a la dirección en los procesos de capacitación, implementación y desarrollo de la investigación en el INTEP. Valor: \$12.162.500. Supervisor: Armando Santacruz Millán. Valor Acta de Supervisión Parcial N° 2 cancelado: \$3.475.000. Fecha de pago: 22/10/2019.3. Contrato de prestación de servicios N° 017 de 2019. Contratar los servicios profesionales para adelantar la labor exhaustiva en la dinámica disciplinaria de la oficina de control interno disciplinario del INTEP, lo cual encierra un acompañamiento jurídico, a quien funja las funciones de jefe de dicha dependencia, apoyándolo en la construcción y



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
		<p>elaboración de los proyectos que demande cada asunto a resolver, ello para asegurar derechos de quienes sean objeto de investigación. Contratista: Jesús Mauricio Castañeda González. Valor del Contrato \$15.000.000. Acta de Supervisión Parcial N° 3 del 27 de septiembre de 2019. Valor pagado: \$2.500.000. Fecha de pago: 04/10/2019. Comprobantes de Egreso N° 001-00000022210.</p> <p>4. Contrato de prestación de servicios N°018 de 2019. Contratar un ingeniero electrónico con estudios de maestría para realizar la implementación de las nuevas políticas de investigación del Instituto y realizar el acompañamiento en la formación de los nuevos semilleros de investigación, durante el primer periodo académico en el INTEP. Contratista: Diego Fernando Ramírez Jiménez. Valor del contrato: \$18.454.051. Valor acta parcial N° 3: \$3.355.282 Plazo: Cinco meses y medio a partir de la firma del acta de inicio sin que en ningún caso supere el 31 de Diciembre de 2019.Fecha de pago: 22/10/2019.</p> <p>5. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 020 de 2019: Contratar un profesional en el área de la arquitectura que apoye la supervisión del contrato de construcción de la I etapa (edificio aulas en 5 niveles) del plan maestro de infraestructura de la sede central del INTEP. Contratista: Jaime Andrés Bejarano López. Valor del Contrato: \$15.000.000. Valor del Acta de Supervisión Parcial 2: \$3.750.000. Fecha de Pago: 25/10/2019; Plazo: Será de cuatro (4) meses a partir de la suscripción de la firma del acta de inicio.</p>



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
Artículo 4 Modificado por el art. 2º del Dec. 2209 de 1998.	<p>Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales y jurídicas, encaminadas a la prestación de servicios en forma continua para asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.</p> <p>Parágrafo. Se entiende por remuneración total mensual del jefe de la entidad, la que corresponda a éste en cada uno de dichos períodos, sin que en ningún caso puedan tenerse en consideración los factores prestacionales.</p>	<p>Los contratos que se han requerido en la entidad, de conformidad con lo definido por la norma.</p>
Artículo 5	<p>La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal.</p>	<p>En octubre de 2019, se contó con 57 funcionarios administrativos bajo la modalidad de supernumerarios.</p>
Artículo 6 Modificado por el art. 3 del Dec. 2209 de 1998 y art. 1º del Dec. 212 de 1999	<p>Está prohibida la celebración de contratos de publicidad con cargo a los recursos del Tesoro Público...</p>	<p>NO SE EVIDENCIA</p>



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
Artículo 7	Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medio de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos.	Las publicaciones se ajustan a los parámetros de austeridad.
Artículo 8 Modificado por el art. 4 del Dec. 2209 de 1998, art. 2º del Dec. 212 de 1999, art. 1º del Dec 950 de 1999 y art. 1º del Dec. 2445 de 2000.	La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales en cuanto respecta a la utilización de la Imprenta Nacional y de otras instituciones prestatarias de estos servicios...	NO SE EVIDENCIA
Artículo 9	Las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos.	NO SE EVIDENCIA
Artículo 10	Está prohibida la utilización de recursos públicos para relaciones públicas, para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el	NO SE EVIDENCIA



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
	otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores.	
Artículo 11 Modificado por el art. 5 Dec. 2209 de 1998.	Las entidades objeto de la regulación de este decreto, no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen...	Viáticos: No se evidenció el pago de viáticos y gastos de viaje en octubre de 2019
Artículo 13257	Está prohibido a los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de Navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones. Se excluyen de esta restricción al Presidente de la República y al Vicepresidente de la República.	NO APLICA
Artículo 14	<p>Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares.</p> <p>Los jefes de cada área, a los cuales se asignarán teléfonos con código, serán responsables del conocimiento de dichos códigos y, consecuentemente, de evitar el uso de teléfonos con código para fines personales por parte de los funcionarios de las respectivas dependencias.</p>	El INTEP dispone de una planta telefónica, a través de la cual mantiene los controles pertinentes de conformidad con la norma.



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
	<p>Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores. Presidente de la República, Altos Comisionados, Altos Consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios,...</p> <p>En caso de existir regionales de los organismos antes señalados, podrá asignarse un teléfono celular al servidor que tenga a su cargo la dirección de la respectiva regional...</p>	<p>El INTEP ha autorizado dos teléfonos celulares, y son utilizados por los funcionarios para contactar estudiantes, profesores y proveedores; en la función académica y realizar consultas del área administrativa.</p>
<p>Artículo 17 Modificado por el art. 8 dec. 2209 de 1998, art 2º Dec 2316 de 1998 y art. 4 del Dec. 2445 de 2000</p>	<p>Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores: Presidente de la República, Altos Comisionados, Altos Consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios; directores, subdirectores, secretarios generales y jefes de unidad de departamentos administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores de ministerio...</p> <p>En caso de existir regionales de los organismos señalados en este artículo, podrá asignarse vehículo al servidor que tenga a su cargo la dirección de la respectiva regional.</p>	<p>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES: Contrato de suministro N° 001 del 20 de mayo de 2019. Objeto: Suministro de combustibles y lubricantes para los vehículos de propiedad del INTEP y para la maquinaria agrícola de CEDEAGRO, vigencia 2019. Contratista: Hugo Alberto Riveros Restrepo. Valor: \$ 35.000.000 (treinta y cinco millones de pesos MCTE). Duración: El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección será desde la suscripción del acta de inicio sin que en ningún caso supere el 31 de Diciembre de 2019. Supervisor: Álvaro Andrés González Vergara.</p> <p>Al revisar los comprobantes de egreso de octubre, no se evidenció pago.</p>



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
	<p>Dentro de los dos meses siguientes a la vigencia del presente decreto, los Secretarios Generales de los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo primero, o quienes hagan sus veces, elaborarán un estudio detallado sobre el número de vehículos sobrantes, una vez cubiertas las necesidades de protección y operativas de cada entidad. El estudio contemplará, de acuerdo con el número de vehículos sobrantes, las posibilidades de traspaso a otras entidades y la venta o remate de los vehículos; el programa se deberá poner en práctica una vez sea aprobado por el respectivo representante legal.</p>	<p>El Instituto de Educación Técnica Profesional cuenta con un microbús blanco modelo HYUNDAI, con placa OOG111 color blanco y un bus marca Chevrolet, modelo 2017 de placa OCI 719, para el transporte de los funcionarios que se desplazan a otras ciudades a realizar diligencias institucionales y de grupos de estudiantes a realizar prácticas o visitas académicas.</p>
<p>Artículo 20 Art. 1º del Dec.1202 de 1999 lo adiciona</p>	<p>No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos.</p> <p>En consecuencia sólo se podrán adelantar trámites de licitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes.</p>	<p>NO SE EVIDENCIA</p>
<p>Artículo 21 Modificado por el art. 9 Dec. 2209 de 1998.</p>	<p>Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento</p>	<p>NO SE EVIDENCIA</p>



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
	de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo	

OTROS GASTOS

1. VERIFICACIÓN PAGO SERVICIOS PÚBLICOS

FECHA	OBJETO	VALOR PAGADO (\$)	PROVEEDOR
2019-10-04	Servicio de internet Ceres El Dovo periodo facturado 22-09-2019 a 21-10-2019	\$978.180	AZTECA Comunicaciones Colombia
2019-10-04	Servicio Telefonía móvil TC: 3153102418 y 3153158547 periodo facturado 24-08-2019 a 23-09-2019	\$242.100	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S.P
2019-10-10	Servicio Telefonía fija ERT periodo facturado 16-08-2019 a 15-09-2019.	\$188.780	Empresa de Recursos Tecnológicos S.A ESP
2019-10-17	Servicio Telefonía fija 22298586 periodo facturado 01-09-2019 a 30-08-2019	\$100.420	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S.P
2019-10-17	Servicio Telefonía fija 22298475 periodo facturado 01-09-2019 a 30-08-2019	\$29.900	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S.P
2019-10-17	Servicio Telefonía fija 22297226 periodo facturado 01-09-2019 a 30-08-2019	\$29.900	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S.P
2019-10-17	Servicio Telefonía fija 22298048 periodo facturado 01-09-2019 a 30-08-2019	\$23.642	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S.P
2019-10-17	Servicio Telefonía fija 22298601 periodo facturado 01-09-2019 a 30-08-2019	\$23.642	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S.P
2019-10-17	Servicio Telefonía fija 22298146 periodo facturado 01-09-2019 a 30-08-2019	\$150.019	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S.P
2019-10-17	Servicio Telefonía fija 22595232 periodo facturado 01-09-2019 a 30-08-2019	\$96.933	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S.P
2019-10-17	Servicio Telefonía fija 22298950 periodo facturado 01-09-2019 a 30-08-2019	\$88.435	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S.P
2019-10-17	Servicio Telefonía fija 22299737 periodo facturado 01-09-2019 a 30-08-2019	\$131.632	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S.P



Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

10

FECHA	OBJETO	VALOR PAGADO (\$)	PROVEEDOR
2019-10-18	Servicio de Gas Domiciliario periodo facturado 04-09-2019 a 02-10-2019	\$201.667	Gases de Occidente S.A – E.S.P
2019-10-25	Servicio de energía eléctrica EPSA periodo facturado 06-09-2019 a 08-10-2019	\$9.317.920	Empresa de energía del Pacífico S.A – E.S.P
2019-10-08	Servicio de telefonía TC: 3183122877 periodo facturado: 27-09-2019 a 26-10-2019	\$135.990	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S.P
2019-10-24	Servicio de telefonía móvil TC: 3164512599 periodo facturado: 10-09-2019 a 09-10-2019	\$129.000	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S.P
2019-10-24	Servicio de internet periodo facturado 01-09-2019 a 30-09-2019	\$2.818.964	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S.P
2019-10-25	Servicio de Acueducto y alcantarillado periodo facturado 29-08-2019 a 30-09-2019	\$637.420	ACUAVALLE S.A- E.S.P
TOTAL		\$15.324.544	

Comprometidos con la Excelencia

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 Ext. 101 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co



2. AUDITORÍA PAGO DE ESTAMPILLAS

El pago de las estampillas se realizó el 7 de octubre de 2019, según la siguiente relación:

Nº COMPROBANTE DE EGRESO	Nº DE CHEQUE	ESTAMPILLA	VALOR (\$)
003-00000005431	48197-2 Davivienda	Pro-Hospitales	\$1.609.000=
003-00000005430	48196-9 Davivienda	Pro-Univalle	\$3.217.000=
003-00000005428	48194-1 Davivienda	Pro- Seguridad Alimentaria	\$322.000=
003-00000005432	48199-1 Davivienda	Pro-UCEVA	\$804.000=
003-00000005429	48195-5 Davivienda	Pro- Cultura Departamental	\$1.609.000=
003-00000005427	48202-5 Davivienda	Pro-Desarrollo Departamental	\$3.217.000=
003-00000005433	48200-8 Davivienda	Pro- Universidad del Pacífico Omar Barona Murillo	\$804.000=
		TOTAL	\$11.582.000,00

3. OTROS PAGOS

- a. Se evidenció el pago a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca de la cuota de fiscalización, correspondiente al cuarto trimestre de la vigencia fiscal 2019, por valor de \$8.097.741.00



4. OTROS CONTRATOS

ASUNTO	OBJETO	SUPERVISOR	PAGO PARCIAL	FECHA PAGO	CONTRATISTA
Comunicación de aceptación D-631, Invitación pública N° 030 MC de 2019	“Adquisición por dos años de un token USB – firma digital, que permita cumplir técnicamente con los requerimientos de acceso al sistema de certificación electrónica – CETIL, en el InsTituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP”	Pablo Alexander Pabón Gutiérrez	\$297.236.00	25/10/2019	Sociedad Cameral de Certificación digital - CERTICAM

Contrato de Obra Pública N° 001 del 19 de Septiembre de 2018. Acta de Supervisión Parcial N° 07 del 25 de octubre de 2019

OBJETO: Contratar la construcción de etapa I (edificio de aulas en 5 niveles) del plan maestro de la sede central del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle- INTEP a precios unitarios sin reajuste.

CONTRATISTA: Consorcio Obras INTEP 2018.

Nit: 901.214.491-0

Representante Legal: Alberto Reyes Echeverry

Cédula de ciudadanía: 6.288.774

Valor del Contrato: \$4.473.593.563,63.

Plazo:

Fecha de inicio: 01 de Julio de 2019

Fecha acta parcial: 25 de octubre de 2019

Valor de esta acta parcial: \$520.562.381.00

Valor amortizar anticipo acta parcial 30%: \$156.168.714.00

Valor amortizar liquidación acta parcial 10%: \$52.056.238.00

Comprometidos con la Excelencia



Valor acumulado actas anteriores: \$ 2711.522.856.24

Fecha de pago: 29 de octubre de 2019.

**Contrato de Interventoría N° 001 (01 de junio de 2018). Acta de Supervisión
Parcial N° 07 del 25 de octubre de 2019**

Objeto: Interventoría técnica administrativa, financiera y ambiental al proyecto construcción etapa I del plan maestro de infraestructura de la sede central del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo -Valle INTEP.

CONTRATISTA: José Ulises Asprilla Cárdenas

Nit: 16.724.003 – 8

Valor del contrato: \$297.916.548

Valor anticipo: \$89.374.964

Plazo:

Fecha de inicio: 01 de Julio de 2019

Fecha de terminación: 30 de Julio de 2019

Valor acta: \$35.345.435.34

Valor amortizar anticipo acta parcial 30%: \$10.603.630.60

Valor acumulado actas anteriores: \$180.823.436.02

Fecha de pago: 29 de octubre de 2019.

5. PAGO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE Y RETENCIÓN DE IVA.

RETEFUENTE		RETEIVA
\$4.354.000.00	Recursos Administrados 20 - 21	\$393.000.00
	TOTAL:\$4.747.000.00	
\$0	Recursos Ordinarios 10-11-15-16	\$0
	TOTAL: \$0	
\$9.501.000.00	Recursos Cree 12 - 13	\$584.000.00
	TOTAL: 10.197.765	

GRAN TOTAL	
RETEFTE	\$13.855.000.00
RETEIVA	977.000.00
TOTAL A PAGAR	14.832.000.00

Comprometidos con la Excelencia



OBSERVACIONES:

- Se evidencia que la Institución se encuentra al día con el pago de las facturas de los servicios públicos.
- Se evidencia el pago oportuno de la seguridad social, la retención en la fuente y estampillas.
- Al comparar el número de personal supernumerario contratado en el 2019 frente a 2018, no se observa variación.
- En el movimiento contable no se evidenció pago de viáticos y gastos de transporte.

Original firmado

MARÍA EL SOCORRO VALDERRAMA CAMPO

Profesional Universitario

Oficina de Control Interno